



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 228

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: MARTA LUCIA GÓMEZ GUTIÉRREZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL -CURADURÍA CUARTA DE MEDELLÍN, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, ACCIÓN FIDUCIARIA FIDEICOMISO, EL TESORO Y CONSTRUCTORA CONACOL.

RADICADO: 050013333026-2012-00128

ASUNTO: ORDENA OFICIAR

Mediante memorial la parte demandada Constructora Conacol solicitó la acumulación de la Acción Popular que cursa en el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín, con el radicado 0500133330162012-00409; ahora, según lo establecido en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, es necesario solicitar certificado de la existencia del mismo y el estado en que se encuentre.

Por lo anterior, se ordena por secretaria oficiar al Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín para que remita certificación de la existencia y el estado del trámite del proceso, para que sea remitido al Despacho en un término no mayor a cinco (05) días.

Ahora, se recuerda a las partes que el proceso se entiende suspendido desde la fecha de presentación de la solicitud de acumulación, esto es, desde el 13 de febrero de 2013 hasta que esta se decida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
JUEZ